

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

No asisten los Ediles D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban, ausente por vacaciones, D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz, ausente por enfermedad y D. Juan Hernández Gallardo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de junio pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta el pésame a los familiares por el fallecimiento de Don Eugenio Rafael Fernández, hermano del Concejel D. Vicente Rafael Fernández.

Igualmente se solicita que conste en acta la felicitación al Sr. Santiago Castelo, natural de Granja de Torrehermosa por la concesión de la Medalla de Extremadura.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/06/2006.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de junio de dos mil seis.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

**2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PUBLICACIÓN D.O.E. SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NN.SS. AVDA. ANCHA DE SEVILLA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medioambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado

Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Se ha detectado error en la publicación de la Resolución de 24 de febrero de 2000 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena de la Avenida Ancha de Sevilla, aparecida en el Diario Oficial de Extremadura nº 32 de 18 de marzo de 2000, página 2.279.

Vista la redacción dada al apartado c) del Art. 9.2.2.5.- OCUPACIÓN DE LA PARCELA. ZONA B.- Residencial de Ensanche, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por Resolución de 19 de octubre de 1999 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Suplemento E nº 7, de 20 de enero de 2000, página 619.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos.

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el error aparecido en la Resolución de 24 de febrero de 2000 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 32 de 18 de marzo de 2000, página 2.279 de la forma siguiente:

Donde dice: "c) En las plantas bajas, cuando su uso sea distinto al de vivienda, la ocupación puede llegar al 100%, siempre que la parcela tenga una superficie inferior a 100 m2. En caso contrario la ocupación en estas plantas será del 80%."; debe decir: "c) En las plantas bajas, cuando su uso sea distinto al de vivienda, la ocupación puede llegar al 100%, siempre que la parcela tenga una superficie inferior a 1000 m2. En caso contrario la ocupación en estas plantas será del 80%."

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a los efectos oportunos.

### **3.- ESCRITO DE AGROLLERENA Y COMARCA S.C.AG. SOLICITANDO APOYO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medioambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes, en relación con el escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento por AGROLLERENA y COMARCA, S.C.Ag., peticionando que desde el Ayuntamiento se apoye la petición de cesión de uso de las naves laterales del Silo del antiguo SENPA, actualmente en desuso, para el cumplimiento de sus fines, así como que se realicen las gestiones oportunas ante el FEGA.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen,

aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Se acuerda:

Primero.- Apoyar en toda su integridad y propios términos la petición de cesión de uso de las naves laterales del Silo del antiguo SENPA, efectuada por AGROLLERENA y Comarca S.C.Ag.

Segundo.- Que desde el Ayuntamiento se realicen las gestiones oportunas ante el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo a AGROLLERENA y COMARCA S.C.Ag.

#### **4.- APROBACIÓN ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Tras breve debate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar en todas sus partes la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la adopción legal del escudo y de la bandera municipales.

Segundo.- Aprobar el escudo heráldico de esta Muy Noble, Leal y Antigua Ciudad tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción es así:

En campo de plata, una fuente de su color natural, terrazada de sinople, acostada de dos encinas de lo mismo, y surmontada de una cruz de la Orden Militar de Santiago. Al timbre, corona real de España.

Tercero.- Aprobar la bandera de esta Muy Noble, Leal y Antigua Ciudad tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:

Bandera rectangular, de proporciones 2:3. Paño blanco con un filete rojo bretesado, de 1/10 del largo de la bandera. Se carga el escudo municipal al centro de 1/2 del ancho de la bandera.

Cuarto.- Someter a información pública los presentes acuerdos por plazo de quince días, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, como previene el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que eleve a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar de los proyectos de escudo y de bandera, a los efectos de su superior aprobación.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS DEL TÉRMINO DE LLERENA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos sus integrantes que asistieron a la misma.

Por el Sr. Mateos Ascacibar se solicita se requiera copia digitalizada, si existiera, a la Consejería de Desarrollo Rural, contestándole el Sr. Alcalde que encargaría que realizara gestiones en este sentido al Arquitecto Técnico Municipal.

Finalizada la intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Con fecha 26 de noviembre de 2002, la Junta de Extremadura comunicó al Ayuntamiento de Llerena que se estaba elaborando un catálogo de caminos públicos de Extremadura y se solicitaba la colaboración de este con la empresa adjudicataria del contrato objeto de dicho catálogo.

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Llerena, es necesario que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento para que alcance la condición de Catálogo Oficial y pueda rectificarse cuando sea necesario para asegurar su debida actualización.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal elaborado por la Junta de Extremadura.

Atendido que se dio audiencia por plazo de diez días a la Asociación de Agricultores y Ganaderos "Santiago" de este municipio sin que se hayan presentado alegaciones.

Atendido que con fecha 29 de mayo de 2006 el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos del Término Municipal de Llerena.

Considerando que durante el plazo de exposición pública se han recibido en la Ofical de Registro General de este Excmo. Ayuntamiento tres reclamaciones en relación con la longitud del denominado Camino de Tomás Loro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g) y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo del mismo texto normativo.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. José Jiménez Barroso, D. Santiago Barroso Delgado y D. Julián Núñez Galindo, que obran en el expediente, en las que se solicita modificar la longitud del Camino público de Tomás Loro, coincidiendo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico en el expediente de investigación de oficio que se tramita en este Ayuntamiento y en el que queda acreditada para el mismo una longitud de 314 metros.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos del Término de Llerena con la modificación indicada en el punto anterior y que a continuación se relaciona:

<b>I D</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>NOMBRE 1</b>	<b>NOMBRE 2</b>	<b>LONG (m)</b>
O	03E02101418B	Cañada Real de la Senda		62
1	03E02101710A	Camino		460
2	03E02102016B	Camino		61

3	03E02102016C	Camino	73
4	03E02102017B	Camino de Llera a Llerena	41
5	03E02102019B	Camino de Villagarcía a Ahillones	306
6	03E03092510B	Camino	74
7	03E03092511A	Camino del Jamuco	38
8	03E03100108A	Cañada Real Soriana	11596
9	03E03100110A	Camino de Higuera de Llerena a Llerena	3783
10	03E03100111A	Cordel de San Benito	1622
11	03E03101414A	Camino 9034 P .12	802
12	03E03101414B	Camino	2948
13	03E03101415A	Senda Moruna	3331
14	03E03101415B	Camino del Barrero	5103
15	03E03101416A	Camino de las Lomas	975
16	03E03101416B	Camino de la Judía	1742
17	03E03101417A	Camino de la Viña del Sastre	2335
18	03E03101417B	Camino	1332
19	03E03101418A	Camino del Oueiiqal	3783
20	03E03101418B	Sesmo Redondo	7478
21	03E03101509A	Camino de Ahillones a Villagarcía	2638
22	03E03101509B	Camino de las Monjas	3189
23	03E03101510A	Camino del Pozo de las Monjas	1758
24	03E03101510B	Camino de Maquilla	2790
25	03E03101510C	Vereda de Santiago	782
26	03E03101510D	Camino de la Hurona	1200
27	03E03101510E	Camino	850
28	03E03101511A	Sesmo Redondo	4857
29	03E03101511B	Senda del Quejigal	1642
30	03E03101511C	Sesmo de la Isla	909
31	03E03101512A	Vereda de Santiago	1913
32	03E03101512C	Camino 9030	636
33	03E03101515A	Camino	2987
34	03E03101516A	Camino de las Cañadas de las Carretas	
35	03E03101517A	Camino 9020	411
36	03E03101517B	Camino 9013	422
37	03E03101517C	Camino de los Molinos	306
38	03E03101518A	Camino de los Molinos	822

39	03E03101518B	Camino de los Molinos	344
40	03E03101518C	Camino de los Molinos	428
41	03E03101518D	Camino de los Molinos	173
42	03E03101609A	Vereda del Sesmo Redondo	928
43	03E03101609B	Colada Dehesa del Hondo	2041
44	03E03101610A	Colada Dehesa del Hondo	853
45	03E03101610B	Colada Dehesa del Hondo	1405
46	03E03101610C	Camino de Acceso a N432	212
47	03E03101611A	Camino de Llerena a Berlanga	4201
48	03E03101611B	Camino 9004.P4	797
49	03E03101612A	Camino de las Cardosas	2528
50	03E03101615A	Camino de los Labrados	3254
51	03E03101810A	Camino de las Capellanas	3197
52	03E03101810B	Camino de Llerena	1498
53	03E03101811A	Camino de Llerena a Llera	3047
54	03E03101811B	Camino de las Capellanías	147
55	03E031 01811C	Vereda de la Plata	3367
56	03E03101812A	Camino de Villagarcía de las Torres	1525
57	03E03101812B	Camino viejo de Villagarcía de las Torres	4574
58	03E03101815A	Camino de Llerena a Llera	740
59	03E03101816A	Camino de Maguilla	509
60	03E03101816B	Camino de Fuente de Cantos	3751
61	03E03101816C	Camino de Bienvenida a Llerena	739
62	03E03101817A	Camino de Villagarcía de la Torres a Llerena	2438
63	03E03102009A	Camino de la Perrera	1333
64	03E03102009B	Camino del Ventoso	1091
65	03E03102009C	Vereda Cancha	2293
66	03E03102010A	Camino	2240
67	03E03102010B	Cordel Soriano	324
68	03E03102010C	Camino de Burrilejo	3047
69	03E03102011A	Camino	1623
70	03E03102011B	Camino de la Ribera	1439
71	03E03102012A	Camino	513
72	03E03102012B	Cordel Soriano del Perro	2612
73	03E03102012C	Camino del Puerto del Águila	2102
74	03E03102013A	Camino	1017
75	03E03102013C	Camino de la Sierra de Enmedio	5320
76	03E03102014A	Camino de Montemolín a Llerena	1879
77	03E03102016A	Camino de la Sierra de la Sierra de Enmedio	229
78	03E03102017A	Camino de Bienvenida a Morera	1900
79	03E03102017B	Camino de Bienvenida a Llerena	20

80	03E03102017C	Sin nombre	1001
81	03E03102018A	Camino 9009	666
82	03E03102018B	Camino 9010	157
83	03E03102109A	Camino de Arroyomolinos	672
84	03E03102109B	Camino 9017	1067
85	03E03102110A	Camino de Calera de León a Llerena	1649
86	03E03102110B	Camino de Calera de León a Llerena	1194
87	03E03102110C	Camino 9015	202
88	03E03102111A	Camino 9016	734
89	03E03102111B	Camino de los Labrados	1506
90	03E03102111C	Camino de las Cabrerizas	1481
91	03E03102112A	Camino del Ventoso	1378
92	03E03102112B	Camino de San Cristóbal	26
93	03E03102112C	Camino de Buenavista	3364
94	03E03102113A	Camino de las Molineras	698
95	03E03102116A	Camino de Bienvenida a Pallares	3583
96	03E03102116B	Camino	1570
97	03E03102117A	Camino de Bienvenida a Llerena	1660
98	03E06060413A	Camino	30
99	04E01060122A	Camino de Tomás Loro	314
100	04E01080410A	Camino	688
101	04E01080609A	Camino de la Huerta de Curro Pajarito	350
102	04E01080610A	Camino del sesmo redondo	2911
103	04E01 08061 OC	Vereda de la Santiago	171
104	04E01080611A	Vereda de las Pardillas	1579
105	04E01080910A	Vereda del caballo	831
106	04E01080910B	Vereda de la cammarga	492
107	04E01080911A	Vereda de la saldiva	309
108	04E01080911B	Vereda del pozo enrique	1025
109	04E01 080911 C	Vereda del barrero	306
110	04E01080911D	Vereda del barrero	226
111	04E01080912A	Camino del pie de la sierra	203
112	04E01080912B	Camino de la viña de monroy	161
113	04E01080912C	Vereda de las capitanas	567
114	04E010809120	Camino del cerro manano	94
115	04E01081009A	Camino de la umbría	83

116	04E01081010C	Camino de buenavista	224
117	04E01081011A	Vereda de la perrera	378
118	04E01081011B	Camino de los labrados	490
119	04E01081012B	Pista de los labrados	914
120	04E01081012C	Camino de la madrona	897
121	04E010810120	Vereda de la madrona	446
122	04E01081110A	Vereda del valle marian	1481
123	04E01 08111 OB	Camino de Fuente de Cantos	2644
124	04E01081111A	Camino de la madrona	345
125	04E01081309A	Camino de la Huerta de Curro Pajarito	733
126	04E01081311A	Vereda de las pardillas	1584
127	04E01081811A	Vereda de la saldiva	309
128	04E01082710A	Camino de los molinos	101
129	04E01 08271 OB	Camino de los molinos	74
130	04E01102612A	Camino	2264
131	04E01102810A	Camino de Buenvecino	2773
132	04E01111212A	Camino de San Miguel	1037

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

#### **6.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL MEDIANTE SUBASTA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes en la misma.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que la normativa en vigor permite a las corporaciones municipales la enajenación de bienes municipales, calificados como patrimoniales, y destinar los ingresos obtenidos para financiar inversiones sin que por el contrario puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 109, 113 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes (RB), artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículos 7, 8, que tiene carácter básico, 136 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes emitidos por Secretaría y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Se acuerda:

1º Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial:

Parcela P-3, con una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.762´76 M2), según reciente medida efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal, situada en C/. Camino del Instituto, sin número, en la Urbanización de San Antón; que linda: por su frente con la Calle Camino del Instituto en una longitud de 32,99 metros; por la derecha entrando con la



parcela segregada P-3-1, en una longitud de 17'00 metros, quiebra la linde a la derecha en 17'00 metros, y con la Calle Convento de San Francisco en una longitud de 25'60 metros; por la izquierda con la Calle Convento de San Juan de Dios en una longitud de 50'10 metros y por el fondo con la Calle Convento de la Merced en una longitud de 44'73 metros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.446, libro 203, folio 150, número 19.527, inscripción 1ª.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la citada subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

### **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa ampliamente de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 12/07/06, reunión en Llerena para la presentación a las Comarcas de Tentudía y Campiña Sur del Sistema de Información Geográfico Corporativo.

- Día 13/07/06, reunión en el Despacho de la Alcaldía continuación de negociaciones acerca de la permuta del Palacio Episcopal.

- Día 14/07/06, asistencia en Granja de Torrehermosa al acto de homenaje en honor de los Guardias Civiles asesinados por ETA el 14 de julio de 1986.

- Día 20/07/06, asistencia en Granja de Torrehermosa y Azuaga a la inauguración de ACOSIERRA y a la ejecutiva y a la asamblea del CEDER.

Quedan todos enterados.

### **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

##### **1.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 75, de 27/06/2006, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 12 de junio de 2006, referente a la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Núm. 75, de 27/06/2006, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 12 de junio de 2006, referente a la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión.

- Núm. 75, de 27/06/2006, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, Anuncio de 13 de junio de 2006, sobre convocatoria por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local.

- Núm. 79, de 06/07/2006, Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, consistente en modificar las condiciones urbanísticas de la parcela P-15, en la denominada "Urbanización de San Antón", para posibilitar la ejecución de un Centro Interdisciplinar de Atención a las Dependencias.

- Núm. 79, de 06/07/2006, Anuncio de 22 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/02/06/CA.

- Núm. 84, de 18/07/2006, Resolución de 30 de junio de 2006, de la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, por la que resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional, para personas adultas durante el año 2006 y en la que aparece Llerena con la concesión de una ayuda por importe de 3.000 euros.

##### **2.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 125, de 03/07/2006, Anuncio de aprobación definitiva del Proyecto de

urbanización de la Unidad de Actuación UE-12.

- Núm. 128, de 06/07/2006, Corrección de error en las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. nº 110, de 12 de junio de 2006.

- Núm. 129, de 07/07/2006, Anuncio de Decreto de la Alcaldía de delegación de las funciones de Alcalde en el Primer Tte. de Alcalde, D. Manuel E. Fernández Tardío durante el período comprendido entre los días 3 y 10 del mes de julio de 2006.

- Núm. 139, de 21/07/2006, Anuncio de concurso por procedimiento abierto para la ejecución de la obra de construcción de Pista de Atletismo de seis calles y cuatrocientos metros de cuerda.

- Núm. 140, de 24/07/2006, Anuncio de licitación del concurso, procedimiento abierto, para obra de urbanización de la Carretera N-432, tramo urbano de Llerena, 1ª Fase.

- Núm. 143, de 27/07/2006, Anuncio de exposición pública a efectos de reclamaciones del expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca Siglo XXI, un solar sito en Camino de Los Labradores s/n.

- Núm. 143, de 27/07/2006, Anuncio de aprobación por la Alcaldía de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Núm. 143, de 27/07/2006, Anuncio de aprobación por la Alcaldía de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión.

#### **b) Comunicaciones Oficiales:**

- El Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, mediante escrito de 23 de junio de 2006 remite copia de la Resolución de concesión de subvención en concepto de Construcción Hogar de Mayores por importe de 90.000 euros, emitida por la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social.

- La Excma. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, mediante escrito remitido vía fax, comunica a la Alcaldía que el Consejo de Ministros del pasado día 30 de junio, aprobó la inversión de dos millones de Euros para la ejecución de abastecimiento a los municipios de la Mancomunidad de Llerena, consistiendo la actuación en la realización de nuevos pozos, rehabilitación de pozos existentes, dotación del equipamiento necesario, conexión con la red de conducciones actuales de los distintos municipios de la Mancomunidad y la puesta a punto de la Estación de tratamiento de Agua Potable de Azuaga.

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunica la concesión de una subvención por importe de 12.000 Euros al Ayuntamiento como ayuda económica para gastos de organización de la VII Jornada de Historia en Llerena.

- El Diputado-Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz comunica la concesión de subvenciones para las obras 171, 172 y 174, anualidad 2006, del Plan Especial de Apoyo a los Municipios, denominadas: Acerado y Asfalto de Calles, Equipamientos y Terminación Espacio Creación Joven por importe de 60.000 €, 18.000 € y 31.115 €, respectivamente.

- El Subdirector de Obras, Instalaciones y Equipamiento, del Servicio Extremeño de Salud, mediante escrito fechado el día 18 de julio actual, comunica que una vez resuelto el concurso de obras de "Reforma en Planta Semisótano para Archivos de Historias Clínicas en el Hospital de Llerena (Badajoz)", ha sido adjudicado la ejecución del proyecto a la empresa Elecnor, S.A., la cual es responsable del pago de las tasas que genere dicha licencia de obras.

- El Jefe de Sección de Urbanismo de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio adjunta dos ejemplares diligenciados con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2005 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, que modifica condiciones urbanísticas de la Parcela P-15.

Quedan todos enterados

## **9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 216/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y con efectos de las fechas que se indican.

Decreto Núm. 217/2006, disponiendo rectificar en las Bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local la redacción de la Base Quinta.- Tribunal Calificador, donde dice "Vocales: Un representante de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura,..."; debe decir: "Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura,...".

Resolución Núm. 218/2006, imponiendo a D. Eduardo Chaparro Delgado una cuarta multa coercitiva de 158 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005

Resolución Núm. 219/2006, imponiendo a Don Lorenzo Gutiérrez Jiménez una séptima multa coercitiva de 94 euros, como consecuencia de incumplirse lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 5 de mayo de 2005.

Resolución Núm. 220/2006, otorgando a D. Manuel Pérez Delgado licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida en modelo recogido en la Orden de 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura.

Resolución Núm. 221/2006, otorgando a D. José Manuel Hernández Zamorano licencia de segregación de la finca urbana ubicada al sitio de Santo Domingo y Cruz de San Antón.

Decreto Núm. 222/2006, otorgando delegación expresa a Don Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 3 y 10 del próximo mes de julio de 2006, ambos inclusive.

Decreto Núm. 223/2006, resolviendo la designación de los miembros del Pleno del Consejo Municipal del Comercio y del Turismo.

Resolución Núm. 224/2006, aprobando el proyecto técnico de la obra de Urbanización de la Carretera N-432, tramo urbano de Llerena, 1ª fase.

Resolución Núm. 225/2006, aprobando el proyecto técnico de la obra de Construcción Pista de Atletismo de 6 calles y 400 metros de cuerda.

Decreto Núm. 226/2006, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta de los artículos que igualmente se indican en el Mercadillo Municipal.

Resolución Núm. 227/2006, concediendo a la compañía mercantil ESPINO RAFAEL 2002, S.L. licencia para efectuar las segregaciones propuestas en solar sito en la Calle Sabido Martínez, sin número de gobierno, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE-19-1.

Resolución Núm. 228/2006, otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 13-B/2006, de ANTONIO GALA, S.L., para construcción de 27 viviendas, locales comerciales y garajes, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ramos del Puerto, en Carretera de la Estación nº 19.

Resolución Núm. 229/2006, aprobando el Proyecto Técnico de la obra "CUBIERTA DEL CLAUSTRO EN EL COMPLEJO CULTURAL LA MERCED", redactado por el Arquitecto Don Vicente López Bernal.

Resolución Núm. 230/2006, otorgando a D. Paulino Bermúdez Vázquez licencia de segregación en solar de esta ciudad de Llerena, sito en la Calle Convento de Santa Elena nº 8 de gobierno.

Resolución Núm. 231/2006, autorizando instalación de la actividad de Explotación porcina en Finca La Jarosilla de la cual es titular Doña Juana Gato Vinuesa

Resolución Núm. 232/2006, resolviendo la incoación del expediente para la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la obra de URBANIZACION DE LA CARRETERA N-432, TRAMO URBANO DE LLERENA, 1ª FASE”.

Resolución Núm. 233/2006, resolviendo la incoación del expediente para la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la obra de CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO DE 6 CALLES Y 400 METROS DE CUERDA.

Resolución Núm. 234/2006, resolviendo convocar concurso para la adjudicación de las obras de URBANIZACION DE LA CARRETERA N-432, TRAMO URBANO DE LLERENA, 1ª FASE”y aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas.

Resolución Núm. 235/2006, resolviendo convocar concurso para la adjudicación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DE SEIS CALLES Y 400 METROS DE CUERDA” y aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas.

Resolución Núm. 236/2006, resolviendo la incoación del expediente para la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra de “CUBIERTA DEL CLAUSTRO EN EL COMPLEJO CULTURAL LA MERCED”.

Resolución Núm. 237/2006, resolviendo convocar concurso para la adjudicación de las obras de “CUBIERTA DEL CLAUSTRO EN EL COMPLEJO CULTURAL LA MERCED” y aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas.

Resolución Núm. 238/2006, resolviendo que se dé de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

Resolución Núm. 239/2006, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Resolución Núm. 240/2006, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Gestión.

Resolución Núm. 241/2006, disponiendo que se abone al funcionario D. Joaquín Frutos Chacón en la nómina del presente mes de julio la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, con motivo de la sustitución del titular de la Secretaría General durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de julio, ambos inclusive.

Resolución Núm. 242/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan.

Resolución Núm. 243/2006, resolviendo que se proceda a la inscripción registral del Bien Municipal: \* Paraje de Los Molinos. Naturaleza: Rústica. Situación: Polígono 17, Parcela 26. Naturaleza: Patrimonial. Forma de adquisición: Posesión inmemorial.

Resolución Núm. 244/2006, declarando concluido el expediente nº 14/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Fuente, nº 2 instruido a D. Juan Larrey Martínez, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 245/2006, autorizando a Hospedería Zurbarán C.B. el ejercicio de la actividad de Pensión en Plaza España nº 3, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 246/2006, autorizando a D. Isidro Díaz Moreno para el ejercicio de la actividad de Pastelería-Cafetería en Avda. Doctor Fleming nº 13.

Resolución Núm. 247/2006, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local.

Resolución Núm. 248/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos a la sesión que habrá de celebrarse el día 26 de julio de 2006, a las 20´30 horas.

Decreto Núm. 249, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión que habrá de celebrarse el día 27 de julio de 2006, a las 20´00.

Decreto Núm. 250, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana a la sesión ordinaria que habrá de celebrarse el día 27 de julio de 2006, a las 20´15.

Decreto Núm. 251, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión que habrá de celebrarse el día 27 de julio de 2006, a las 20´30.

Resolución Núm. 252/2006, aprobando las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Decreto Núm. 253, convocando a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local a la sesión que habrá de celebrarse el día 27 de julio de 2006, a las 12´30.

Decreto Núm. 254, convocando a los señores Concejales de la Corporación a la sesión plenaria ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de julio de 2006, a las 21´00.

Quedan todos enterados.

### **10.- MOCIONES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a unos precios justos para los agricultores y consumidores de Extremadura.

### **10.1.- MOCIÓN SOBRE PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.**

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Portavoz del Grupo de IU-SIEX se procede a dar lectura de la Moción presentada y a su defensa.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Vázquez Morales para manifestar que suscribe la totalidad de la Moción, que por otra parte supone que ha sido presentada a nivel de todos los Ayuntamientos, no obstante echa de menos la inclusión de los productos de la zona, así como que los puntos segundo y cuarto de la propuesta de acuerdo son inoperantes.

Interviene asimismo el Sr. Alcalde-Presidente mostrando el total acuerdo de su Grupo a esta Moción, proponiendo que en el título se incluyan también a los Ganaderos.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los propios términos presentados, con la inclusión en el título del término Ganaderos, en los siguientes términos:

### **PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y CONSUMIDORES DE EXTREMADURA**

Los consumidores/as están pagando precios alarmantemente excesivos por los productos agrarios en relación con lo que recibe el agricultor, que participa menos de un 25% del precio que paga el consumidor en muchos casos.

El comportamiento de las actuales formas de distribución domina el funcionamiento del mercado y contribuye a que los precios sean injustos para los agricultores/as y desorbitados para los consumidores.

La publicidad de algunos productos alimenticios que se presentan como sustitutivos de frutas y hortalizas, en ocasiones puede ser engañosa al inducir a pensar que contienen la suficiente cantidad de estos productos esenciales en la dieta.

En otras ocasiones, los precios pagados a los agricultores/as son tan bajos que no llegan a cubrir los costes de producción. Unos costes que, además, se están encareciendo constantemente.

Esto hace que la renta agraria, los beneficios de los agricultores/as, en lugar de crecer, disminuyan (10% en el último año).

#### **DIFERENCIA DE PRECIOS ORIGEN/DESTINO. MÁRGENES COMERCIALES**

<b>Producto</b>	<b>Precio Origen</b>	<b>Precio Destino</b>	<b>Diferencia Destino/Origen</b>	<b>Participación del Agricultor</b>
Pimiento	0,85	3,79	447%	22%
Tomate	0,37	2,88	786%	13%
Berenjena	0,67	2,99	446%	22%
Clementina	0,14	1,69	1240%	8%
Naranja	0,2	1,65	823%	12%
Limón Fino	0,08	1,39	1738%	6%
Aguacate	1,26	4,75	377%	26%
Clavel	1,2	4	333%	30%
Miel	1,4	6,5	464%	22%
Zanahoria	0,17	0,77	453%	22%
Patata	0,17	0,66	388%	26%
Ternera 1ª	3,59	13,04	363%	28%
Cerdo 1ª	1,48	5,63	379%	26%
Huevos	0,56	1,2	214%	47%
<b>Promedio</b>			<b>625%</b>	<b>22%</b>

En base a lo anterior, se adoptan los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** El consumidor/a tiene derecho a conocer cómo se forman los precios y el funcionamiento del mercado. Por eso deben mejorarse los mecanismos de recogida de precios y crearse un Observatorio de Precios eficaz y operativo, además de un marco legislativo adecuado.

**Segundo.-** Los agricultores/as y ganaderos/as tienen derecho a percibir un precio adecuado por los productos que venden, que cubra sus costes y les permita un nivel de vida digno.

**Tercero.-** Las posibles prácticas comerciales fraudulentas deben perseguirse con firmeza y eliminarse.

**Cuarto.-** Para garantizar la seguridad de los consumidores y reconocer la calidad de los productos agrarios comunitarios, deben asegurarse los controles de las importaciones y garantizar la no utilización de productos prohibidos en la Unión Europea.

**Quinto.-** Implantación del doble etiquetado (precios origen/precios destino), como criterio al servicio de la información al consumidor que propicie el conocimiento del valor real de los productos y la detección de distorsiones interesadas de precios.

**Sexto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Gobierno de España, Cortes Generales y Defensor del Pueblo, así como a las Asociaciones Agrarias.

#### **10.2.- MOCION SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL USO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE EDIFICIO MUNICIPAL.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la cesión gratuita del uso a la Diputación Provincial de Badajoz de edificio municipal para sede de sus oficinas en esta ciudad.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base al expediente de contratación de obras de rehabilitación del inmueble objeto de cesión, que se tramita en

la Diputación Provincial, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el uso de un inmueble municipal sito en Calle Cárcel nº 5, con la finalidad de instalar la sede de las oficinas de dicho Organismo en esta Ciudad y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Atendido que se justifica que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Emitidos los informes preceptivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, antes citado, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a la Diputación Provincial de Badajoz por período de veinticinco años de las dependencias resultantes de la rehabilitación del inmueble de Calle Cárcel nº 5, coincidente con el claustro mudéjar, a excepción de las cinco dependencias y zonas de aseo que se obtendrán en la parte posterior del mismo, que se reserva el Ayuntamiento para uso administrativo.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la instalación de la sede de las oficinas comarcales de la Diputación Provincial de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación Provincial.

La Diputación Provincial de Badajoz no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos originados con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

Tercero.- La Diputación Provincial de Badajoz, por razón de la actividad que realice, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

Cuarto.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quinto.- Una vez finalizadas las obras y ocupado el inmueble por la Diputación Provincial de Badajoz, los gastos de electricidad y teléfono serán de cuenta de la Diputación Provincial de Badajoz; siendo de cuenta del Ayuntamiento de Llerena los gastos de suministros de agua potable y alcantarillado así como cuantos impuestos derivaran de la propiedad del inmueble.

Sexto.- De la cesión se dará cuenta a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno documento de cesión de uso y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mateos formula los siguientes:

- Comunica que durante la segunda quincena del mes de agosto y primera de septiembre, estará de vacaciones, y que con seguridad, no se encontrará algunos días en Llerena.

- Pregunta si el grupo de rock propuesto por IU-SIEX, que actuaría sin cobrar en las Fiestas Patronales, tendrá cabida o no en la programación. Se les dijo que la inclusión de este Grupo dependía de la Asociación Morrimer y según éstos los había asumido la Concejalía.

- Si se ha recibido acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Higuera de Llerena sobre "la defensa, protección y recuperación del poblado prerromano de Las Mesillas y enclave paisajístico del Púlpito del Diablo" para sumarse el Ayuntamiento en su apoyo.

- Sobre la cesión de terreno del Ayuntamiento a la Asociación de Empresarios Siglo XXI detrás de las instalaciones locales de Cruz Roja, dado que en su momento se aprobó una cesión en el nuevo Polígono Industrial.

- En relación al escrito de Santiago Yáñez Moreno en el que expone que se le concedió la beca de la Escuela de Música a final del curso y no se pudo matricular por sus precarias económicas y en el que solicita que se haga todo lo posible en lo sucesivo para que en el mes de septiembre, que empieza el curso, se conozca si es beneficiario de dicha beca.

- Reitera que muchos trabajadores se sienten agraviados, bien porque en la nueva RPT se quedaron tal y como estaban y dependían de la aprobación de la nueva productividad o bien porque, curiosamente, las plazas de promoción están siendo discriminadas por las de nuevo acceso, y pregunta en qué estado se encuentra el estudio de la productividad, cuándo se piensa aprobar y con qué carácter retroactivo.

- También pregunta si se ha producido sentencia judicial sobre el funcionario José Chacón, después de las comparecencias de los funcionarios municipales ante el Juez.

- Por último manifiesta que ha comprobado que se han instalado cámaras de control remoto en distintos espacios públicos de nuestra ciudad: Calle Armas, Aurora, Piscina Municipal y pregunta que cuántas se han colocado, a qué empresa se ha adjudicado y por el precio y sobre todo cuál es el objetivo de su instalación.

Le contesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

- Sobre el grupo de rock propuesto, la problemática es que el grupo contratado que viene, trae su equipo de sonido, sin que pueda asegurarle que se lo vayan a ceder para su actuación.

El Sr. Fernández Tardío añade que la maqueta de IU-Siex se le envió a Morrimer y no han comunicado nada al respecto.

- En relación con el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Higuera de Llerena, no tiene constancia de haberse recibido, no obstante el Ayuntamiento prestará su apoyo a esta iniciativa, al igual que ha hecho con otras poblaciones de la Comarca.

- El terreno anterior ofrecido a la Asociación Siglo XXI no era el más propicio para la instalación de su sede, motivo por el que se le ha ofrecido el emplazamiento actual a que se refiere el Concejal.

- Es cierto que las becas de la Escuela de Música han de resolverse al inicio del Curso para que sean efectivas sobre todo para las personas con escaso poder económico, ordenando se tome nota al respecto por el Concejal Delegado para que se cumpla.

- Respecto a la productividad está previsto que se apruebe en el mes de septiembre, solicitando a los Grupos que aporten criterios al efecto. Lo de los funcionarios agraviados es una cantinela, se están resolviendo sus problemas.



- En relación al funcionario José Chacón Cortés, le comunica que no tiene conocimiento de que se haya producido aún sentencia alguna.

- Se han instalado tres cámaras: en las cuatro esquinas, en el edificio de Edurama en Calle Aurora y en la torreta de la Piscina Municipal con la finalidad de vigilar no sólo los locales comerciales sino para seguridad del mobiliario público. También se han arreglado las cámaras del Ayuntamiento. Las gestiones las ha realizado el Jefe de la Policía, quien asimismo puede facilitar datos del presupuesto y toda la información al respecto.

Por el Sr. Vázquez Morales se formulan los siguientes:

- Pregunta si las cámaras instaladas en el viario necesitan permiso.

- Pregunta si la programación infantil de las Fiestas Patronales no es insuficiente.

- Si se van a sacar las plazas vacantes de la Policía Local, o cuando se jubilen los de segunda actividad.

- Si la subvención de la Diputación se les entrega a Morriner y ellos la administran.

- Cómo van las negociaciones para que se celebren toros este año.

Le contesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

- El Jefe de la Policía ha contactado con la Junta para la homologación de las cámaras e instalación de un cartel anunciador de su presencia.

- Las actuaciones para niños en las Fiestas Patronales programadas son dos en lugar de una como manifiesta el Concejal.

- Se tendrá que ir pensando en sacar las plazas cuando se vayan jubilandos los de segunda actividad hasta conseguir el número de Policías idóneos que permitan no pagar horas como se está haciendo en la actualidad; no obstante se podrá ver y analizar con detenimiento.

- La Subvención relacionada con Morrimer, procede de una partida presupuestaria de la Diputación y se concede al Ayuntamiento, y al tratarse de dinero público hemos de controlar los gastos, porque se puede desmadrar. Para años sucesivos no importaría que dispusieran de la subvención, pero control tiene que haber necesariamente.

- Respecto a los festejos taurinos, se llegó a un acuerdo con nueva Asociación de Matadores y Rejoneadores para pagar la cantidad de 24.000 euros y ellos se encargarían de distribuirlo entre los matadores de la pasada feria para levantar el veto a la plaza de Llerena. Al día de hoy no ha sido posible por no estar de acuerdo los representantes de banderilleros, por lo que estamos a la espera de que haya una nueva reunión y nos comuniquen la decisión adoptada.

La idea es que una vez levantado el veto se elabore un Pliego de Condiciones para la celebración de los festejos taurinos para 5 años, y que la empresa adjudicataria del concurso se encargue totalmente de toda la programación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.